

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Don Rodolfo G. Valenzuela y los señores Ministros, doctores don Ezequiel D. Caracas, don Felipe Rautavaara y don Luis R. Frughi,

Considerando:

Que la estructura de los organismos judiciales tiene como base las unidades que son las secretarías de los juzgados, el trabajo de cada una de las cuales es realizado por el equipo mínimo de empleados. - La no provisión de los vacantes causaría, pues, una grave desarticulación y podría llegar a hacer imposible la regular atención del servicio público de que se trata.

Que en consecuencia la economía debe consistir fundamentalmente en un rendimiento del trabajo y una adecuada distribución de los juzgados existentes que haga innecesaria toda creación de otros ó de nuevos cargos en los actuales, no obstante el posible crecimiento de la actividad judicial, que consta en las estadísticas, determinado por la complejidad creciente y la aceleración del ritmo de la vida nacional.

Que en cuanto a los gastos generales, se requerirá de todos, magistrados, funcionarios y empleados, las máximas restricciones posibles, sea en la inversión de los partidos respectivos, sea en los consumos de energía atendidos con el presupuesto que figura como uno de esta Corte Suprema.

Resolvieron:

1º) - Adoptar las medidas necesarias para la provisión de los vacantes existentes y los que se produzcan en los Tribunales de Justicia, en la medida necesaria para la regular atención de sus respectivos oficios.

2º) - Dirigir oficio a los Camarros Nacionales de Apelaciones a los efectos expuestos en el ultimo considerando de esta providencia.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi que doy fe.

*[Signature]*

T. H. Casares

*[Signature]*

*[Signature]*

Ricardo S. Rey  
(Ac.)